



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE
ARMENIA QUINDÍO

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL MEDIO DE
CONTROL DE NULIDAD**

Que por auto de fecha 05 de febrero de 2019, se admitió la demanda en el medio de control de nulidad radicada bajo el no. 63001-33-33-006-2018-00416-00 Jueza DIANA PATRICIA HERNANDEZ CASTAÑO, instaurada por el MUNICIPIO DE ARMENIA, contra el MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO – CONCEJO MUNICIPAL, señalando como acto administrativo demandado el Acuerdo N° 08 del 07 de mayo de 2013 del Concejo Municipal de Armenia *“Por medio del cual se expide el Reglamento que permita garantizar los beneficios contenidos en el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 119 de la Ley 136 de 1994”*, de manera particular, en su artículo primero, literal B..

Se le informa a la comunidad sobre la existencia del presente medio control de nulidad, a través de la página web de la Rama Judicial de inicio –novedades y de avisos a la comunidad de este Juzgado, a fin de que la comunidad interesada en el proceso intervenga si a bien lo tiene, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011, en el presente asunto hasta en la audiencia inicial. (Numeral 5 del artículo 171 del CPACA).

Once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**GLORIA CRISTINA ZULUAGA LOPEZ
SECRETARIA**